

VISTOS:

Lo dispuesto en los Artículos 38 letra b); 42 y 43, de la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", los artículos 22, 23 y 25 de la Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales", el Artículo N° 30 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Plan Anual de Capacitación, las facultades que se me confieren por Orden del Alcalde en Decreto Alcaldicio N° 7423 de fecha 06 de Octubre del año 2012, que delega atribuciones en el Administrador Municipal, se dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN ALCALDICIA

INVITACION, a los funcionarios de la I. Municipalidad de Arica, del Departamento de Salud Municipal, que desempeñen labores en la Dirección u\o Cefsam, a postular a los siguientes Cursos y Diplomados:

- 1.- Diplomado Medicina Familiar.
- 2.- Diplomado Medicina Familiar Avanzado.
- 3.- Diplomado Promoción de Salud y Calidad de Vida.
- 4.- Diplomado Urgencias APS - Profesional.
- 5.- Diplomado Manejo Integral de Diabetes Tipo 2.
- 6.- Curso Infancia 2.0.
- 7.- Curso Introducción Gestión Local APS.
- 8.- Curso Actualización GES.
- 9.- Curso Salud Integral Adolescencia.
- 10.- Curso Cuidados Adulto Mayor.
- 11.- Curso Manejo de Crónicos.
- 12.- Curso Atención Integral de Salud del niño/a en la APS.
- 13.- Curso Acreditación Atención Abierta.
- 14.- Curso IRA.
- 15.- Curso ERA.

Las postulaciones se deberán presentar por escrito o por correo electrónico, en el área de capacitación del Departamento de Salud Municipal o a quien corresponda, debiendo indicar en esta postulación a cuál de los Cursos o Diplomado detallado asistirán. Mediante Instrucción Alcaldicia se designaran a los funcionarios seleccionados.

Tendrán presente esta Instrucción Alcaldicia la Dirección de Administración y Finanzas del DESAMU, Secretaría Municipal, Administración Municipal y Contraloría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



BENEDICTO COLINA AGRIANO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)